COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR-20263000001983
20263000001983

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2026

PARA: **ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO**
Secretario General

DE: **DIEGO ARMANDO LÓPEZ CELY**
Subdirector de Promoción y Desarrollo

ASUNTO: **SOLICITUD CAMBIO DE DESIGNACION DE SUPERVISION CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 048, 087, 073, 104 y 106 de 2026**

De manera atenta, en mi calidad de Subdirector de la Subdirección de Promoción y Desarrollo, solicito respetuosamente realizar el cambio de supervisión de los contratos de prestación de servicios que se relaciona a continuación, el cual se encuentra actualmente bajo el cargo del Profesional Juan Carlos Nieto Grisales quien ocupa un cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 07.

Esta solicitud se fundamenta en el inicio de su periodo de vacaciones a partir del 13 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2026. Para tal fin, adjunto la Resolución 110 de 2026.

Con el firme propósito de garantizar la continuidad, eficacia y el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace imperativo actualizar la designación del responsable de la supervisión, a partir del 13 de octubre de 2026.

Se hace la presente solicitud en virtud de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA– SUPERVISIÓN del contrato de prestación de servicios que nos atañe.

Powered by CamScanner

Nº DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCCION	ESTADO	SUPERVISOR DESIGNADO
CPS 048.2026	Prestar servicios de apoyo en la gestión, producción y edición de contenidos audiovisuales accesibles dirigidos a la población sorda, en virtud de las metas de la Subdirección de Promoción y Desarrollo durante la vigencia 2026.	Felipe Rueda	$50.059.152	30/12/2026	En ejecución	Martha Cecilia Lenis Cajiao Profesional Universitario 2044 Grado:08
CPS 087-2026	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la revisión, retroalimentación y fortalecimiento de los discursos en Lengua de Señas Colombiana (LSC) y sus traducciones al español, con el fin de contribuir a la producción de contenidos audiovisuales accesibles, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	Sebastián Ramírez	$44.550.000	30/12/2026	En Ejecución	Martha Cecilia Lenis Cajiao Profesional Universitario 2044 Grado:08
CPS 073 de 2026	Prestar servicios profesionales como presentador en la producción de contenidos audiovisuales accesibles en Lengua de Señas Colombiana, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	Paula Herrera	$46.200.000	30/12/2026	En Ejecución	Héctor Alejandro Márquez Ramírez Profesional Especializado 2028 Grado:14
CPS 104-2026	Prestar servicios profesionales como presentador en la producción de contenidos audiovisuales accesibles en Lengua de Señas Colombiana, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	María Alejandra Galeano	$46.200.000	30/12/2026	En Ejecución	Héctor Alejandro Márquez Ramírez Profesional Especializado 2028 Grado:14

Powered by CamScanner

CPS 106-2026	Prestar servicios profesionales para la revisión, retroalimentación y fortalecimiento de las traducciones entre español y Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el fin de apoyar la producción de contenidos audiovisuales accesibles, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	David Beltrán	$46.200.000	30/12/2026	En Ejecución	Héctor Alejandro Márquez Ramírez Profesional Especializado 2028 Grado:14

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO LÓPEZ CELY
Subdirector de Promoción y Desarrollo

Elaboro: Diana Vargas – Contratista SPD

Powered by CamScanner

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta el balance de ejecución contractual y estado actual de los Contratos de Prestación de Servicios asignados para mi supervisión, desde el 02 de febrero al 12 de octubre de 2026.

1. BALANCE GENERAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No. contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Valor del contrato	Valor pagado[1]	Porcentaje avance presupuestal[2]	Porcentaje avance ejecución[3]
CPS 048.2026	Prestar servicios de apoyo en la gestión, producción y edición de contenidos audiovisuales accesibles dirigidos a la población sorda, en virtud de las metas de la Subdirección de Promoción y Desarrollo durante la vigencia 2026.	2/02/2026	30/12/2026	$50.059.152	$ 35.951.573	72,0%	81,4%
CPS 087-2026	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la revisión, retroalimentación y fortalecimiento de los discursos en Lengua de Señas Colombiana (LSC) y sus traducciones al español, con el fin de contribuir a la producción de contenidos audiovisuales accesibles, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción	2/02/2026	30/12/2026	$44.550.000	$ 31.995.000	72,0%	81,4%

[1] Corresponde al valor efectivamente pagado al contratista durante el periodo reportado en el presente informe.
[2] Corresponde al avance porcentual calculado entre el valor pagado sobre el valor total del contrato.
3 Corresponde al avance porcentual calculado de los días ejecutados a corte del presente informe sobre la fecha de inicio del contrato.

	y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.						
CPS 073 de 2026	Prestar servicios profesionales como presentador en la producción de contenidos audiovisuales accesibles en Lengua de Señas Colombiana, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	2/02/2026	30/12/2026	$46.200.000	$ 33.180.000	72,0%	81,4%
CPS 104-2026	Prestar servicios profesionales como presentador en la producción de contenidos audiovisuales accesibles en Lengua de Señas Colombiana, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	2/02/2026	30/12/2026	$46.200.000	$ 33.180.000	72,0%	81,4%
CPS 106-2026	Prestar servicios profesionales para la revisión, retroalimentación y fortalecimiento de las traducciones entre español y Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el fin de apoyar la producción de contenidos audiovisuales accesibles, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción	2/02/2026	30/12/2026	$46.200.000	$ 33.180.000	72,0%	81,4%

	y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.						

2. ALERTAS O RIESGOS

A la fecha del presente informe, los contratos mencionados no presentan alertas de riesgo por presunto incumplimiento de alguna de sus actividades. Los contratistas han cumplido a satisfacción con las obligaciones, razón por la cual no se deja ninguna alerta sobre los mismos. Tampoco se han materializado ninguno de los riesgos relacionados en la matriz incluida en el estudio previo de cada uno de los procesos de contratación.

3. ACTIVIDADES O GESTIONES PARA DAR CONTINUIDAD Y RECOMENDACIONES.

Se debe dar continuidad por parte de los contratistas a la ejecución de sus actividades. Así mismo, se debe continuar con el proceso de revisión y/o validación para la certificación del desarrollo de las mismas, garantizando así el cumplimiento de los objetos contractuales. En este informe se certifican las actividades realizadas hasta el 12 de octubre de 2026.

4. GARANTÍAS.

A continuación, se relaciona la información de cada una de las garantías vigentes de los contratos, con sus datos y estado de aprobación por parte del Equipo de Contratación.

No. Contrato	Entidad aseguradora	No. Póliza	Fecha inicio cobertura	Fecha Finalización cobertura	Valor Asegurado	Aprobada
CPS 048.2026 Felipe Rueda	Seguros del Estado S.A	21-46-101132002	19/01/2026	05/07/2027	$ 5,005,915.20	Sí 26/01/2026
CPS 087-2026 Sebastián Ramírez	Seguros Mundial	CSC-100061041	15/01/2026	05/07/2027	$ 4.455.000.00	Sí 23/01/2026
CPS 073 de 2026 Paula Herrera	Aseguradora Solidaria de Colombia	520 47 994000055179	02/02/2026	01/08/2027	$4.620.000	SÍ 20/01/2026
CPS 104-2026 María Alejandra Galeano	Seguros del Estado S.A	11-44-101275547	19/01/2026	30/06/2027	$4.620.000	SÍ 20/01/2026

CPS 106-2026 David Beltrán	Seguros del Estado S.A	21-46-101131918	19/01/2026	05/07/2026	$4,620,000.00	SÍ 27 /01/2026

5. <u>RELACIÓN DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL.</u>

El expediente físico de cada contrato se encuentra bajo la custodia del Equipo de Contratación y el digital debidamente publicado en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá, el 12 de octubre de 2026



Juan Carlos Nieto Grisales
Profesional Universitario 2044-7

RESOLUCIÓN No. 110 2026

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se ordena el pago por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a unos servidores públicos del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

La Secretaria General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 2106 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Resolución 137 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto 1045 Ley de 1978 dispone: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.31.4 del Decreto compilatorio 1083 de 2015.

Que el artículo 12º del Decreto Ley 1045 de 1978 dispone: *"Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas"*.

Que el artículo 17º del Decreto Ley 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones corresponden a los siguientes:

a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
c) Los gastos de representación;
d) La prima técnica;
e) Los auxilios de alimentación y de transporte;
f) La prima de servicios;
g) La bonificación por servicios prestados.

Que el artículo 18º del citado Decreto Ley dispone que el pago de las vacaciones que se disfruten se debe realizar en su cuantía total por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Que el artículo 25º ibídem establece: "*La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio*".

20262200000744

Que en ejercicio de este derecho los servidores públicos que se relacionan a continuación solicitaron mediante el formato de solicitud de vacaciones FOTH33 y FOTH02, aprobados por su jefe inmediato, el disfrute de las vacaciones del siguiente periodo de causación:

CEDULA	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FECHA INICIAL DE CAUSACION	FECHA FINAL DE CAUSACION
80543384	NIETO GRISALES JUAN CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITA-RIO 2044-07	1/02/2025	31/01/2026
1016018600	PEREZ PEREZ BORIS JULIAN	PROFESIONAL UNIVERSITA-RIO 2044-08	24/01/2024	23/01/2025

Que, para efectuar el presente pago, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1926 del 05 de enero de 2026.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los servidores públicos que se relacionan a continuación, en las fechas indicadas, teniendo en cuenta el período de causación relacionado en la parte considerativa de la presente resolución:

CEDULA	SERVIDOR PUBLICO	DIAS CALENDARIO	FECHA INICIAL DE DISFRUTE	FECHA FINAL DE DISFRUTE	FECHA RETORNO A LABORES
80543384	NIETO GRISALES JUAN CARLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07	13/10/2026	03/11/2026	04/11/2026
1016018600	PEREZ PEREZ BORIS JULIAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08	02/10/2026	23/10/2026	26/10/2026

ARTÍCULO 2°. Liquidar y ordenar el pago del valor correspondiente a las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación a los servidores públicos citados en el artículo 1° de la presente resolución, en la nómina del mes de septiembre de 2026, con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo por los valores que se relacionan a continuación:

20262200000744

RESOLUCIÓN No. 110 2026

(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se ordena el pago por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a unos servidores públicos del Instituto Nacional para Sordos - INSOR

CEDULA	SERVIDOR PUBLICO	PRIMA DE VACACIONES	VACACIONES	BONIFICACION DE RECREACION	TOTAL DEVENGADO
80543384	NIETO GRISALES JUAN CARLOS	2.342.177	3.435.193	435.895	6.213.265
1016018600	PEREZ PEREZ BORIS JULIAN	2.458.630	3.605.991	457.567	6.522.188

Parágrafo 1º. A los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones relacionadas en la nómina del mes de septiembre 2026.

Parágrafo 2º. Los cálculos de la liquidación anexa, corresponden a los valores de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 dias del mes de septiembre de 2026.

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
Secretaria General

Proyectó: Jeimy Fuquen Quintero – Contratista Talento Humano

Reviso: Ricardo Andrés Mora Huertas – Coordinador Talento Humano

20262200000744

COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR- 20262700002273

20262700002273

Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2026

Señor
Héctor Alejandro Márquez Ramírez
Profesional Especializado 2028 Grado:14
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Cambio de designación de Supervisión de los contratos: CPS-073-2026, 104-2026 y 106-2026.

Atento saludo,

En mi calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 043 de 2024, facultada como Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015, por medio del presente escrito, me permito informarle que en su calidad de Profesional Especializado 2028 Grado:14 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ejercerá la supervisión de los contratos que se relacionan en el asunto a partir del 13 de octubre de 2026 y en adelante.

Lo anterior, en atención a lo señalado en el memorando de solicitud radicado bajo el No. 20263000001983 del 07 de octubre de 2026, mediante el cual el señor DIEGO ARMANDO LÓPEZ CELY, en su calidad de Subdirector de Promoción y Desarrollo, solicitó: *"(…) solicito respetuosamente realizar el cambio de supervisión de los contratos de prestación de servicios que se relaciona a continuación, el cual se encuentra actualmente bajo el cargo del Profesional Juan Carlos Nieto Grisales quien ocupa un cargo de Profesional Universitario 2044 Grado 07.*

Esta solicitud se fundamenta en el inicio de su periodo de vacaciones a partir del 13 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2026. Para tal fin, adjunto la Resolución 110 de 2026.

Con el firme propósito de garantizar la continuidad, eficacia y el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace imperativo actualizar la designación del responsable de la supervisión, a partir del 13 de octubre de 2026." (SIC).

N° DE CONTRATO	OBJETO	NOMRE DEL CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCCION	ESTADO	SUPERVISOR DESIGNADO
CPS 073 de 2026	Prestar servicios profesionales como presentador en la producción de contenidos audiovisuales accesibles en Lengua de Señas Colombiana, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	Paula Herrera	$46.200.000	30/12/2026	En Ejecución	Héctor Alejandro Márquez Ramírez Profesional Especializado 2028 Grado:14
CPS 104-2026	Prestar servicios profesionales como presentador en la producción de contenidos audiovisuales accesibles en Lengua de Señas Colombiana, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	María Alejandra Galeano	$46.200.000	30/12/2026	En Ejecución	Héctor Alejandro Márquez Ramírez Profesional Especializado 2028 Grado:14
CPS 106-2026	Prestar servicios profesionales para la revisión, retroalimentación y fortalecimiento de las traducciones entre español y Lengua de Señas Colombiana (LSC), con el fin de apoyar la producción de contenidos audiovisuales accesibles, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del INSOR durante la vigencia 2026.	David Beltrán	$46.200.000	30/12/2026	En Ejecución	Héctor Alejandro Márquez Ramírez Profesional Especializado 2028 Grado:14

Es importante tener en cuenta que quienes ejerzan la supervisión, se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas que regulen la materia, por lo que deberán cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en dichas normas. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución de los contratos y/o Aceptaciones de Oferta a través de la plataforma SECOP II.

2. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la plataforma SECOP II.
3. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
4. Elaborar las actas respectivas.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, la aceptación de Oferta, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor de la aceptación de oferta, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
7. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual.
8. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas relacionadas.
9. Velar por el cumplimiento de la *"Guía para el cumplimiento de los lineamientos de SST"*, emitida por el área de Talento Humano y publicada en la ITS de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen

Es deber del supervisor, en la eventualidad de ausentarse por situaciones administrativas, incluyendo, pero sin limitarse a: vacaciones, licencias, incapacidades, retiro definitivo, y similares, deberá presentar un informe del desarrollo del contrato al profesional encargado o nombrado para dicho cargo.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al INSOR o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Atentamente,

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: José Alejandro Núñez. Abogado – Contratista. Secretaría General